

Tegucigalpa M.D.C., 25 de Agosto de 2016

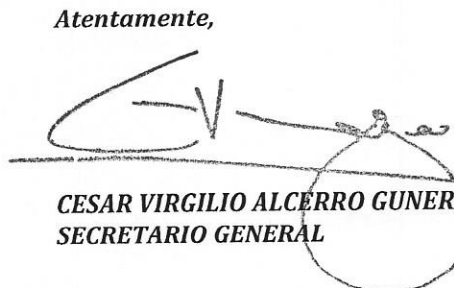
Señor

Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo a usted el Acuerdo que literalmente dice:

"GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS SECRETARIA DE FINANZAS ACUERDO NÚMERO 371 Tegucigalpa MDC. 23 de Agosto de 2016 ACUERDO NÚMERO 371 EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia. **CONSIDERANDO:** Que los citados funcionarios les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos competentes a su ramo, de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios de estado, Secretario General y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios de Estado emitir Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y en aquellos que les delegue el Presidente de la República y que la firma de esos actos será autorizado por el Secretario General respectivo. **CONSIDERANDO:** Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera rauda, económica y eficiente a satisfacer el interés general y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la administración Pública. **CONSIDERANDO:** Que, conforme al Artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de procedimientos Administrativo, en defecto de disposición legal, el superior podrá delegar al inferior el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al Ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior. **CONSIDERANDO:** Que mediante el artículo 1 del Decreto Ejecutivo Número PCM-082-2015 del 26 de noviembre de 2015 y publicado en el Diario Oficial la "La Gaceta" el 10 de febrero de 2016, escinde la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA) de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) y la adscribe a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 3 de Decreto Ejecutivo Número PCM-082-2015 ya citado, expresa que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas es la responsable, en lo conducente, de la administración del personal y del patrimonio de la Dirección adjunta de Rentas Aduaneras (DARA). **POR TANTO:** En la aplicación de los Artículos 247 de la Constitución de la República. 36, numeral 19; 116, 118 y de la Ley General de la Administración Pública. 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimientos Administrativos. 60, numeral 8, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo y el Decreto Ejecutivo Número PCM-082-2015 del 26 de noviembre de 2015 y publicado en el Diario oficial "la Gaceta" el 10 de febrero de 2016. **ACUERDA: PRIMERO:** Delegar a la ciudadana, **EVA AZUCENA MARTÍNEZ CASTILLO**, en su condición de Asesor Legal, asignada a la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA) la facultad de firmar temporalmente en Representación del Secretario Adjunto, en el ámbito de su competencia: Autos, Resoluciones, Notificaciones, Citaciones, Emplazamientos y Comunicaciones, durante el periodo comprendido del 24 de agosto al 09 de septiembre de 2016. **SEGUNDO:** La Delegada es responsable de la función encomendada. **TERCERO:** Hacer las transcripciones de Ley. **CUARTO:** El presente Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNIQUESE. (FYS) ROCIO IZABEL TABORA MORALES Secretaria de Estado por Ley Acuerdo de Delegación No. 366-2016 (FYS) CÉSAR VIRGILIO ALCERRO GÚNERA Secretario General.**

Atentamente,


CESAR VIRGILIO ALCERRO GUNERA
SECRETARIO GENERAL



/ksolis